



EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Décima Novena Sesión Ordinaria CT/ESSA-11-2022

En Guerrero Negro, Baja California Sur, siendo las 11:00 horas del día viernes dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de juntas de la Gerencia de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información ubicada en avenida Baja California sin número, colonia Centro, para celebrar la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), presidiendo la sesión el Lic. Sven Itzcóatl Amador Marín, Subgerente de Adquisiciones y encargado de la atención a los asuntos competencia de la Gerencia Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, encontrándose presente el Lic. Luis Antonio Castro Lereé, Gerente de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información como miembro suplente del Coordinador de Archivos de ESSA.

De igual forma, se cuenta con la presencia de la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, como secretaria técnica de este Comité de Transparencia, a quien se concede el uso de la voz para desahogar los asuntos del orden del día.

Acto continuo, se da la bienvenida a todas las personas asistentes y después de haber asentado la calidad y presencia de las personas servidoras públicas, se da lectura al orden del día y se procede a su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación de información confidencial en la solicitud de información 330013022000181.
2. Confirmación de inexistencia de información en la solicitud de información 330013022000182.
3. Asuntos generales.

Aprobado el orden del día y en desahogo del primer punto consistente en la autorización y confirmación de la clasificación de las actas de consejo de administración, de las carpetas de trabajo y anexos, así como de los acuerdos tomados del ejercicio 2022, en atención a la solicitud en mención, el secretario del Consejo de Administración remitió vía correo electrónico, las versiones públicas de la información susceptible de proteger de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De acuerdo con el antecedente que tenemos en el ejercicio del acceso a la información en el que a partir del ejercicio 2016 la clasificación, fundamentación y motivación de la información relativa a las sesiones de consejo de administración, se protege en virtud de que México forma parte de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial OMPI-12, quien considera los secretos industriales y comerciales como toda aquella información comercial confidencial que confiera a una empresa una ventaja competitiva.

Robustece a lo anterior, la tesis aislada I.1o.A.E.134 A (10a.) emitida por el Tribunal Colegiado de Circuito, de fecha 29 de abril de 2016, la cual señala lo siguiente:

SECRETO COMERCIAL SUS CARACTERÍSTICAS. La información sobre la actividad económica de una empresa es un secreto comercial que debe ser protegido, especialmente cuando su divulgación pueda causarle un perjuicio grave. Como ejemplos, cabe citar la información técnica y financiera, la relativa a los conocimientos técnicos de una empresa, los métodos de evaluación de costos, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las cantidades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, bases de datos de clientes y distribuidores, comercial y de ventas, estructura de costos y precios. Lo anterior, con base en la Ley de la Propiedad Industrial, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y lo previsto por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.



En mérito de lo anterior, y dando cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa, los miembros presentes del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

ACUERDO: 125-CT-ESSA-11/22: Con fundamento en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité **aprueban** por mayoría de votos, las versiones públicas de las actas de consejo de administración, de las carpetas de trabajo y anexos, así como de los acuerdos tomados del ejercicio 2022.

Con relación al segundo punto, relativo a la atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330013022000182, consistente en:

«Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V. en el periodo de OCTUBRE del 2022. DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultados de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo OCTUBRE del 2022. FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias».

Al respecto, se informa que la solicitud se turnó a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes, la cual informó, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos con que cuenta esa Gerencia, no se encontró registro de compra alguna de medicamentos que se haya realizado en el periodo señalado por el peticionario en su solicitud de información, anexando ficha de búsqueda con los criterios que la ley en la materia señala.



Dicho lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

ACUERDO: 126-CT-ESSA-11/22: Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 65, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman por mayoría de votos la inexistencia del registro de compra de medicamentos en el mes de OCTUBRE de 2022, información requerida a través de la solicitud de información 330013022000182.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 11:20 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LCDO. SVEN ITZCOATL AMADOR MARÍN
Titular de la Unidad de Transparencia.



LCDO. LUIS ANTONIO CASTRO LEREÉ
Suplente del Coordinador de Archivos.